

Cod. INE	Municipio	Año de aplicación de la última revisión catastral	Valor del coeficiente
39080	San Vicente de la Barquera	1992	3,8
39081	Saro	2006	1,8
39082	Selaya	2003	2,8
39083	Soba	1994	3,7
39084	Solórzano	2007	1,7
39085	Suances	2006	1,8
39086	Los Tojos	2009	1,8
39087	Torrelavega	1997	3,9
39088	Tresviso	2006	1,8
39089	Tudanca	1989	4,8
39090	Udias	2006	1,8
39091	Valdáliga	2008	1,7
39092	Valdeolea	2008	1,6
39093	Valdeprado del Rio	2006	1,8
39094	Valderredible	2005	2,0
39095	Val de San Vicente	1996	3,8
39096	Vega de Liébana	2004	2,2
39097	Vega de Pas	2007	1,7
39098	Villacarriedo	2007	1,7
39099	Villaescusa	2005	2,0
39100	Villafufre	2008	1,6
39101	Villaverde	1990	4,0
39102	Voto	1999	4,4

09/18835

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden HAC/28/2009, de 30 de diciembre, por la que se convoca el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo II de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, de estadística de Cantabria, en materia de estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), tiene encomendada la tarea de constituir, mantener y promover el desarrollo del Sistema Estadístico en la Comunidad Autónoma, impulsando, coordinando, centralizando y organizando la actividad estadística de los diferentes órganos que lo componen, siendo para ello de su competencia, entre otras, la de promover la obtención, conocimiento y difusión de las estadísticas referidas a Cantabria que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad cántabra.

Con el fin de fomentar, en el ámbito educativo la importancia de la estadística en la sociedad actual el Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) convoca el "Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos" como un instrumento para dar a conocer la actividad estadística desarrollada por dicho Organismo Autónomo y propiciar el uso de datos reales y actuales en los centros educativos de Cantabria. A este concurso es de aplicación la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Artículo único.

Convocar el "Concurso de Escolar de Trabajos Estadísticos" de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Objetivo.

El Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), con la colaboración de la Consejería de Educación, convoca un concurso escolar de trabajos estadísticos en la comunidad autónoma de Cantabria con el ánimo de fomentar entre nuestros escolares la importancia de la estadística en la sociedad actual, dar a conocer la actividad del ICANE, y propiciar el uso de datos sobre la realidad socio-económica de Cantabria en los centros educativos.

Segunda.- Participantes.

a) Podrán participar en este concurso todos los escolares que cursen estudios de E.S.O., Bachillerato o Ciclos Formativos en el presente curso escolar en cualquier centro público o privado de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Los trabajos, deberán ser realizados por grupos de un máximo de 5 alumnos dirigidos por un profesor.

c) Un mismo alumno no podrá pertenecer a más de un grupo.

d) Cada grupo podrá presentar un único trabajo, no habiendo límite para el número de grupos que se puedan formar en cada centro educativo.

e) Un mismo profesor puede dirigir varios grupos de alumnos del centro o centros donde imparte clases.

Tercera.- Contenido de los trabajos.

a) Cada trabajo, realizado por un grupo de alumnos y dirigido por un profesor, tendrá un contenido estadístico de tema libre desarrollado durante el curso escolar 2009-10.

b) El trabajo podrá abordar una o varias fases del proceso estadístico, desde la toma o recogida de datos hasta la elaboración de inferencias y proyecciones, en su caso, pudiendo incluir también la elaboración de tablas y gráficos. Se trata de hacer un trabajo práctico de investigación o un estudio estadístico en el que se apliquen los conocimientos aprendidos en clase.

c) Para abordar el trabajo se puede, entre otras posibilidades:

- Usar datos extraídos de las publicaciones impresas del ICANE o de su web (<http://www.icane.es>).

- Realizar un estudio estadístico similar a alguno publicado por el ICANE (o a una parte de él), pero referido a su centro escolar, barrio, municipio o comarca, y comparar los resultados de ambos.

A modo de ejemplo, podrían valer los siguientes temas:

- Tiempo diario o semanal que dedican los alumnos del centro a estudiar.

- Situación profesional de los miembros del hogar.

- Uso de Internet entre los jóvenes.

- Hábitos de consumo.

- Disponibilidad económica para gastos personales.

d) Cada trabajo tendrá necesariamente un índice o sumario, que deberá contener –obligatoria u optativamente, según se indica- algunos de los siguientes puntos:

- Notas introductorias del profesor (obligatorio).

- Descripción del proyecto (obligatorio).

- Tablas y gráficos (obligatorio).

- Análisis y valoración de los resultados (obligatorio).

- Proyección e inferencia (optativo).

- Conclusiones (obligatorio).

- Datos técnicos del estudio (optativo):

I. Población, tamaño de la muestra, sistema de muestreo.

II. Márgenes de error, nivel de confianza.

III. Modelos de encuestas u hojas de recogida de datos utilizadas, si procede.

IV. Otros.

e) Intervención del profesor: el profesor director del trabajo aportará las notas introductorias, ya mencionadas, donde se destaquen aquellos aspectos metodológicos, didácticos y organizativos tenidos en cuenta en la elaboración del trabajo. Si en cualquier punto del trabajo el profesor quiere hacer alguna anotación, referencia u observación, deberá hacerla indicando el literal "Nota del profesor:....".

Cuarta.- Formato y presentación de los trabajos.

a) Los trabajos se presentarán en formato DIN A-4, encuadernados, y tendrán una extensión mínima de 4 y máxima de 20 hojas impresas por una sola cara, además de portada, índice, contraportada y notas introductorias del profesor. Se podrán añadir, también, otros materiales auxiliares como: pósters o murales, presentación multimedia (en formatos HTML o PowerPoint), bases de datos, etc.

b) Todos los trabajos y materiales auxiliares deberán presentarse, además, en soporte digital independiente por duplicado.

c) Los trabajos y materiales auxiliares, acompañados del correspondiente soporte digital (CD-Rom o memoria USB), se presentarán acompañados de la solicitud de participación que figura como Anexo I a las presentes bases.

d) En el momento de su valoración por el jurado, los trabajos deben ser anónimos. Por tanto, se evitará incluir referencias directas a los autores o al centro escolar tanto en el trabajo impreso como en los posibles materiales auxiliares que lo acompañen. En la portada del trabajo, que deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo II figurará solamente el título, el número de alumnos y profesor autores y el nivel que cursan los alumnos (si en el grupo hubiera alumnos de más de un nivel, se indicará el más alto), y se adjuntará un sobre cerrado, que contendrá los datos de identificación del trabajo y que se ajustará al modelo que figura en el Anexo III. En el exterior del sobre se escribirá solamente el título del trabajo.

Quinta.- Plazo.

a) El plazo de admisión de los trabajos finalizará el 31 de mayo de 2010.

b) Los trabajos se presentarán en las oficinas del ICANE en Santander, cuya dirección es:

Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)
Pasaje de Peña, nº 1, 3º Izqda.
39008 Santander

c) Asimismo podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sexta.- Criterios de valoración.

El Jurado valorará, sobre un total de 100 puntos, especialmente los siguientes aspectos de los trabajos:

- Uso de la información que ofrece el ICANE en la elaboración de los mismos, máximo 20 puntos.
- Corrección y rigor en el tratamiento estadístico de los datos, máximo 20 puntos.
- Claridad en las explicaciones aportadas y rigor en el lenguaje, máximo 15 puntos.
- Aplicabilidad en el aula, y posibilidades de difusión entre la población escolar, máximo 15 puntos.
- Utilidad e interés estadístico en su entorno (familia, centro escolar, barrio, municipio...), máximo 15 puntos.
- Originalidad, presentación y elaboración de materiales adicionales, máximo 15 puntos.

Séptima.- Composición del jurado y resolución del concurso.

a) El jurado que fallará los premios estará compuesto por al menos cinco profesionales competentes en los ámbitos escolar y estadístico, designados conjuntamente por el ICANE y la Consejería de Educación.

b) Actuará como presidente del jurado el Director del ICANE o la persona en quien delegue. Asimismo, formará parte del jurado un funcionario del ICANE, en calidad de secretario, con voz pero sin voto, que garantizará la corrección del procedimiento administrativo, así como el anonimato de los trabajos antes de entregarlos a los restantes miembros del jurado para su valoración.

c) La actuación del jurado se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, especialmente en sus artículos 22 al 29.

d) El fallo del jurado se producirá en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha límite de entrega de trabajos, y su veredicto será inapelable.

e) Una vez finalizado el plazo de entrega de trabajos se hará pública en la página web del ICANE y en la web de la Consejería de Educación, la identidad de los miembros del jurado.

f) La resolución no agota la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, a interponer en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación.

Octava.- Premios.

a) Se establecen dos categorías que contarán cada una de ellas con un primer y un segundo premio. Una de las categorías agrupará todos los trabajos de grupos de alumnos que cursan Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) y la segunda estará compuesta por aquellos trabajos de grupos de alumnos que cursan bachillerato o ciclos formativos.

b) Los premios, iguales para las dos categorías, se establecen de la siguiente forma:

- Un primer premio consistente en:
 - Para los alumnos: 200 euros de material escolar o informático.
 - Para el profesor director del trabajo premiado: 1.000 euros en material informático.
 - Para el centro docente: Un diploma acreditativo.

- Un segundo premio consistente en:
 - Para los alumnos: 100 euros de material escolar o informático.
 - Para el profesor director del trabajo premiado: 500 euros en material informático.
 - Para el centro docente: Un diploma acreditativo.

- El jurado tendrá potestad para otorgar uno o varios accésit, sin dotación económica, a aquellos trabajos que considere de interés.

Un mismo profesor no podrá acumular más de un premio. Además, todos los trabajos premiados, incluidos los accésit, recibirán un lote de publicaciones del ICANE, así como diplomas acreditativos para los centros, profesores y alumnos.

c) La entrega de premios se realizará en el transcurso de un acto organizado conjuntamente a tal efecto por el ICANE y la Consejería de Educación. A dicho acto podrán asistir todos los alumnos y profesores participantes.

d) El importe del crédito destinado a la referida convocatoria asciende a la cantidad de seis mil (6.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010, 01.01.931A.481 "Premio Redacción Estadística".

e) Todos los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Cantabria, Agencia Tributaria y Seguridad Social, con carácter previo al abono del premio concedido, autorizando al Gobierno de Cantabria para que pueda realizar su comprobación y la obtención, por cualquier medio y ante los organismos correspondientes, de las certificaciones necesarias (en el caso de las subvenciones que no superen los 1.000 euros bastará con una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y del Gobierno de Cantabria). A estos efectos, se deberá cumplimentar la declaración adjunta incluida dentro del Anexo IV.

Novena.- Publicación de los trabajos.

a) El ICANE podrá publicar los trabajos premiados y los accésit en una edición específica que será enviada –en su caso– a todos los centros educativos que impartan Enseñanza Secundaria y Formación Profesional de Cantabria, así como a cada uno de los alumnos y profesores premiados.

b) Los trabajos presentados al concurso se podrán publicar en la web del ICANE (<http://www.icane.es>), así como en la Web de la Consejería de Educación (<http://www.educantabria.es>)

c) Todo el material presentado quedará en poder del ICANE y la Consejería de Educación.

Décima.- Consideraciones finales.

a) Todos los participantes, por el mero hecho de intervenir en el concurso, aceptarán las presentes bases y permitirán la publicación de los trabajos presentados por parte del ICANE y la Consejería de Educación.

b) Corresponde al jurado resolver cualquier interrogante o posible interpretación de las presentes bases que pudiera presentarse en el proceso de valoración de los trabajos.

c) El ICANE ofrecerá las presentes bases, así como información adicional, en su página web (http://www.icane.es) en sus oficinas de Santander; por correo ordinario, dirigido a la dirección indicada en la base quinta, apartado b); en los teléfonos (942) 20 85 85, y a través de correo electrónico: concurso.educacion@icane.es.

d) Toda esta información también se ofrecerá en la web de la Consejería de Educación (http://www.educantabria.es).

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de diciembre de 2009.-El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

ANEXO II
CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS
(Curso escolar 2009-2010)

PORTADA

TÍTULO:
.....
.....
.....

Número de alumnos:

Nivel que cursan los alumnos:

- 1º de E.S.O.
2º de E.S.O.
3º de E.S.O.
4º de E.S.O.

- 1º de Bachillerato. Modalidad:
2º de Bachillerato. Modalidad:

- Ciclo Formativo (grado medio).
Ciclo Formativo (grado superior).
Rama y especialidad:

ANEXO III
HOJA DE DATOS IDENTIFICATIVOS

CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS (CURSO 2009-10)

TÍTULO DEL TRABAJO:
.....
.....

CENTRO EDUCATIVO:

Código: Denominación:
Tfno: Fax: E-mail:
Dirección:
C.P.:

PROFESOR:

Formulario for teacher identification: Apellidos, Nombre, DNI, E-mail, Tfno. De contacto, Especialidad docente.

ALUMNOS (máximo 5):

Formularios for student identification (5 slots): Apellidos, Nombre, Sexo, DNI, E-mail, Tfno, Fecha nacimiento, Curso, Grupo, Dirección, C.P.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS (curso escolar 2009-10)

Título:
.....
.....

SOLICITA

Participar en el CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS, aceptando las bases del mismo y aportando para ello la siguiente documentación (marcar con una cruz):

- (*) Sobre cerrado con los datos identificativos. Figurando en el exterior el mismo título que en esta instancia (base 4.e).
(*) Trabajo anónimo encuadernado, en formato DIN-A4 (base 4.a.d) (duplicado).
(*) Memoria USB o CD-Rom conteniendo el trabajo en formato Word o compatible ".rtf" (base 4.b).
Memoria USB o CD-Rom (material auxiliar). Número de unidades:..... (base 4.c) (duplicado).
Póster.
Mural.
Otros (especificar):
Otros (especificar):
Otros (especificar):

(*) La documentación marcada con un asterisco (*) tiene carácter obligatorio. El resto es opcional

Santander, a..... de de 2010

●	Apellidos:	Nombre:	Sexo:
	DNI:	E-mail:	Tfno:
	Fecha nacimiento:	Curso:	Grupo:
	Dirección:		
	C.P.		
●	Apellidos:	Nombre:	Sexo:
	DNI:	E-mail:	Tfno:
	Fecha nacimiento:	Curso:	Grupo:
	Dirección:		
	C.P.		

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de la solicitud de licencia de actividad para garajes en Caranceja.

Por don Jesús Calderón Martínez, actuando en representación de GESVICAN S.L., se solicita licencia de actividad para garajes en la localidad de Caranceja, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad, que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Reocín, 23 de noviembre de 2009.– El alcalde, Germán Fernández González.

**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña..... con DNI..... declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como, estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público.

Autorizo al Gobierno de Cantabria para que pueda realizar la comprobación y obtención, por cualquier medio y ante los organismos correspondientes, de las certificaciones necesarias para acreditar que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, o como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Para que así conste y sirva ante el Instituto Cantabro de Estadística suscribo la presente.

En.....a.....de.....de.....

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE)
SANTANDER

09/18836

09/17432

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes número 09/18312

Con fecha 18 de Noviembre de 2009, se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

RESUELVO

1º. Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de éste municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia si ésta notificación resulta infructuosa.

Relación de Afectados

HABITANTES	PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA	FECHA DE NACIMIENTO
AICHA HADUFADI	X05207454R	01/01/1957
BETTY CECILIA CARRILLO CANTILLO	X04829414N	06/12/1965
LIN SHUIPING	G20259561	28/02/1970

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Santos Fernández Revollo, en la Villa de Laredo, a 18 de Noviembre de 2009.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y ss de la Ley 29/98 de 13 de Julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.

Laredo, 14 de diciembre de 2009.– El alcalde, Santos Fernández Revollo.

09/18312